



Dictamen.

Ayolas, 05 de SEPTIEMBRE de 2024

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ayolas se encuentra en proceso del llamado, para la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL AD REFERENDUM ID 454896 - "ADQUISICION DE VEHICULO BARREDOR", y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, en el presente documento se emite el siguiente dictamen.

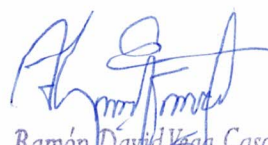
I. ANTECEDENTES:

El proceso de Contratación mencionado recientemente, fue iniciado a petición de la **Dirección de Obras-Transporte y Servicios**, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias.

Considerando los mandatos normativos, tal como el artículo 42° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el cual dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios (...), y la Resolución DNCP N° 454/24, "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas"

II. MARCO LEGAL:

La Resolución DNCP N° 454/24, en su Artículo 1° dispone que Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Asimismo, el Artículo 2° PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES, dispone que los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio la referencia.


Ramón David Vega Casco
Director UOC
Municipalidad de Ayolas



III. CONSIDERACIONES

Que, en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencias en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legal exigida por la Resolución DNCP N° 454/24, Anexo - "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios referenciales se obtuvieron a través de dos contratos públicos correspondientes a otras entidades del estado, así como pedido de presupuesto solicitado a una empresa del rubro, VER CUADRO ADJUNTO.

La verificación realizada por esta Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de referencia de la Resolución N° 454/24, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4 ° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas ", cuyo inc. c) establece a los Principios Economía, Eficiencia y Eficacia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo en las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Dicha metodología utilizada por el sector solicitante es del: **2- precio más bajo**, obtenido por los medios comprobables y adjuntos al presente dictamen.

Los precios referenciales obtenidos se detallan en el cuadro adjunto.


Ramón David Vega Casco
Director UOC
Municipalidad de Ayolas



IV. CONCLUSIONES:

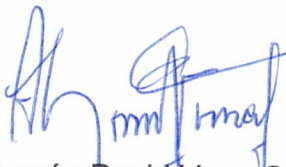
Por tanto, sobre la base de las consideraciones anteriores y las documentaciones arrimadas esta Dirección de Contrataciones considera que los antecedentes se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024.

PLANILLA DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICION DE VEHICULO BARREDOR	OFERENTE N° 01	PRECIO SICP N° 02 CONTRATO N° 01/2017 ID.321157	PRECIO SICP N° 03 CONTRATO N° 012/2012 ID . 243347
	PRESUPUESTO OFERENTE	PRECIO CONTRATO MUNICIPALIDAD CAAGUAZU	PRECIO CONTRATO MUNICIPALIDAD DE PILAR
	400.000.000.-	477.785.000.-	880.000.000.-

Es mi Dictamen.




Ramón David Vega Casco
Director de UOC



MUNICIPALIDAD DE
AYOLAS

U.O.C.

Ayolas, 06 de septiembre de 2024

EOS S.R.L
SRA. PAOLA ANDREA OVEJERO ROMERO
RUC N° 80081451 - 8

Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ayolas, me dirijo a Ustedes a los efectos de solicitar el presupuesto para dar cumplimiento en lo previsto en la y en el Decreto reglamentario Resolución DNCP N° 454/2024 - Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 7024/2022 para la ejecución de llamado a LICITACION DE MAYOR CUANTIA NACIONAL - AF REFERENDUM - "ADQUISICION DE CAMION BARREDOR", cuyas especificaciones se describen a continuación:

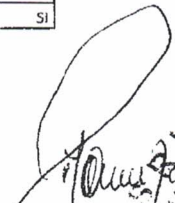
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS PARA ESTIMACION DE PRECIOS

MOTOR COMO MINIMO	4 CILINDROS
TIPO DE COMBUSTION COMO MINIMO	DIESEL
POTENCIA COMO MINIMO	90 HP
	7.00 R 16 EN LAS 8 RUEDAS
TIPO DE NEUMATICO COMO MINIMO	
DIMENSION COMO MINIMO	6210*2050*2590 MM
METROS CUBICOS DEL TANQUE COMO MINIMO	5,5 MTS CUBICOS
TRACCION COMO MINIMO	4X2
EMISION DE GASES COMO MINIMO	EURO 3
VIDRIOS COMO MINIMO	ELECTRICOS
AIRE ACONDICIONADO COMO MINIMO	SI
COLOR COMO MINIMO	BLANCO
CANTIDAD DE BARREDORES COMO MINIMO	4 (2 CADA LADO)
ASPIRADORA DE SUCCION COMO MINIMO	SI
REGADOR CONTRA POLVO COMO MINIMO	SI

Esperando su respuesta del presupuesto solicitado.

Atentamente

Ramón David Vega Casco
Director de UOC
Municipalidad de Ayolas


EOS S.R.L.
80081451-8



Presentamos Autorizado de Sistemas Ingenieros
Prevencion de Incendios
Seguridad Electronica
Ingenieria Hospitalaria



Municipalidad de Ayolas-U'OC

10 septiembre 2025

Considerando la nota de 06/09/2024, presentamos nuestro presupuesto como sigue:

" los efectos de solicitar el presupuesto para dar cumplimiento en lo previsto en la y en el Decreto reglamentario Resolución DNCP N° 454/2024 " Por la cual se regula la estimacion de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones publicas en el marco de la Ley N° 7021/2022" para la ejecución de llamado a LICITACION DE MAYOR CUANTIA NACIONAL AF REFERENDUM - "ADQUISICION DE CAMION BARREDOR", cuyas especificaciones se describen a continuación:

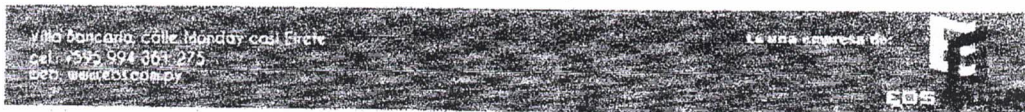
MOTOR COMO MINIMO	4 CILINDROS
TIPO DE COMBUSTION COMO MINIMO	DIESEL
POTENCIA COMO MINIMO	90 HP
	7.00 R 16 EN LAS 8 RUEDAS
TIPO DE NEUMATICO COMO MINIMO	
DIMENCION COMO MINIMO	6210*2050*12540MM
METROS CUBICOS DEL TANQUE COMO MINIMO	5,5 MTS CUBICOS
TRACCION COMO MINIMO	4X2
EMISION DE GASES COMO MINIMO	EURO 3
VIDRIOS COMO MINIMO	ELECTRICOS
AIRE ACONDICIONADO COMO MINIMO	SI
COLOR COMO MINIMO	BLANCO
CANTIDAD DE BARREDORES COMO MINIMO	4 (2 CADA LADO)
ASPIRADORA DE SUCCION COMO MINIMO	SI
REGADOR CONTRA POLVO COMO MINIMO	SI

GS. 400.000.000.- (GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES)

INCLUYE SEGURO DEL VEHICULO(C.T.R.)

EOS S.R.L.
50061451 B

Phola Chejero
EOS SRL





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Avda. Mcal. López y Alberdi

Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218

www.municipalidaddepilar.com - municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com

Pilar - Dpto. de Ñeembucú - Paraguay

CONTRATO N° 12/2012

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2012 PARA "ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA BARREDORA DE ASPIRACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"

CONTRATISTA: HG IMPORT

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los Diez y Nueve (19) días del mes de Setiembre del año 2012, LA Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor Luis Federico Benítez Cuevas con C.I.N° 1.966.130, y la firma HG IMPORT, RUC 1966119-3 (ADJUDICADA), domiciliada en 15 de Agosto - 1er Piso - Departamento A - Asunción - Paraguay, representada por el Señor Héctor Ramón Gutiérrez Ferreiro, con C.I.N° 1.966.119; convienen en celebrar el presente contrato de adquisición de bienes, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución N° 357/2012, de fecha 19 de Setiembre del 2012, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR, en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 03/2012, para la "ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA BARREDORA DE ASPIRACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"

1- OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de bienes por la LPN N° 03/2012 para "ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA BARREDORA DE ASPIRACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR", por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-

2- ALCANCE DEL CONTRATO. El objeto de la presente Contratación es la de "ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA BARREDORA DE ASPIRACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR", conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato y están establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III.

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Son instrumentos del contrato: El Pliego General de bases y condiciones, las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios, etc.)

La oferta presentada por la Contratista.

Los documentos entregados por la Contratista al momento de firmar el contrato.-

- Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.-
- Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.-
- LA CONTRATANTE se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la contratista. Por su parte, la contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.-

4- REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

En caso de dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Llamado, que no viole disposiciones de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario y se aplicarán las siguientes normas:

1º) Carácter del contrato





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Avda. Mcal. López y Alberdi

Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218

www.municipalidaddepilar.com - municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com

Pilar - Dpto. de Ñeembucú - Paraguay

El Contrato es de carácter formal y esta reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.

2º) Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado por cada una de las partes.

3º) Limitación de Dispensas

a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.

b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.

4º) Divisibilidad

Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

5º) Cómputo de Plazos

a) Cuando el presente contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días calendario gregorianos computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.

b) Los plazos de días se contarán desde el día siguiente al de la celebración del Acto.

c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.

5- CRÉDITO PRESUPUESTARIO. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos y recursos de LA CONTRATISTA, previstos en el Presupuesto General de gastos de la Municipalidad, bajo el Rubro 530 "Maquinarias, equipos y herramientas mayores".

6- PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO. Los precios unitarios y las cantidades pactadas por las partes son detallados en el siguiente cuadro:

Item	Cantidad	Descripción	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	Máquina Barredora VICTORY modelo MARK II	880.000.000	880.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO				880.000.000

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos, impuestos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor determinado en base al precio que figura en la Planilla de Precios, asciende a Gs. 880.000.000 (Guaraníes Ochocientos Ochoenta Millones) IVA INCLUIDO.





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Avda. Mcal. López y Alberdi

Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218

www.municipalidaddepilar.com - municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com

Pilar - Dpto. de Ñeembucú - Paraguay

7- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de conformidad a las facturas amparadas por las órdenes de compra y/o servicios emitidas por la Municipalidad. La entrega inicial, a la firma del contrato previa presentación de una garantía de anticipo, de un 50 % (Cincuenta por ciento). El saldo se cancelará previa Recepción Definitiva. Es decir el 50% (Cincuenta) con la entrega de la Borredora y sus accesorios según las especificaciones técnicas).

8- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.

La Adjudicada se obliga a entregar el bien a la Municipalidad de Pilar, incluyendo el transporte y entrega de lo solicitado en el lugar y plazo que requiera la Contratante según la orden y conforme a las especificaciones técnicas, como así también de toda la documentación referida a la maquinaria (transferencia, cedulación, garantía y seguro) como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, previstas en el llamado.

9- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

La Contratante se obliga a emitir la orden de pedido del bien requerido y realizar la recepción correspondiente del mismo conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

10- PENAS CONVENCIONALES: Si la Contratista no prestare los bienes en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.-

11- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: La Contratista no estará sujeta a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará inmediato y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

12- RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO. En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

14- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2012.

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Administración del Intendente Municipal.



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Avda. Mcal. López y Alberdi

Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218

www.municipalidaddepilar.com - municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com

Pilar – Dpto. de Neembucú - Paraguay

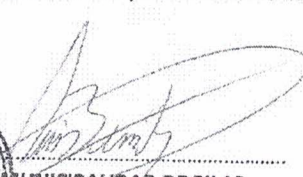
16- RECEPCIÓN DEL BIEN.: conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III.

18- SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO: La firma contratada queda comprometida a corregir y solucionar y subsanar cualquier inconveniente suscitado durante la ejecución del contrato como así también adecuarlo a cualquier exigencia de la Contratante que sean necesarios, dicha condición será sin costo para la Institución Municipal.

EN FE DE LO EXPUESTO, LA CONTRATANTE Y LA ADJUDICADA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los Diez y nueve días del mes de Setiembre del 2012.


p/ HG IMPORT
HG IMPORT
Héctor Ramón Gutiérrez Ferreiro




p/ LA MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sr. Luis Federico Benítez Cuevas



MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

"Sigamos Creciendo, Juntos Podemos"

Gobierno Don Alejo Ríos Medina

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco S. López Teléfono: (0522) 42209 / Telefax: (0522) 42393

E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

CONTRATO N°01/2017

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Eugenio A. Garay esquina Mcal. Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por EL SEÑOR ALEJO RÍOS MEDINA, con Cédula de Identidad N° 699371, INTENDENTE MUNICIPAL, y EL SEÑOR WALTER RAMÓN CÁCERES AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 759076, SECRETARIO GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUROSU & CIA S.A., con RUC N° 80002592-0 domiciliada en Avda. San Blas Km. 3,8 – Barrio Pablo Rojas, Ciudad del Este, Dpto. de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Javier Valenzuela Esquivel, con Cédula de Identidad N° 1257623, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MINI CARGADOR CON BARREDORA Y RODILLO COMPACTADOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MINI CARGADOR CON BARREDORA Y RODILLO COMPACTADOR.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----



KUROSU & CIA S.A.





MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

"Sigamos Creciendo, Juntos Podemos"

Gobierno Don Alejo Rios Medina

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco S. López Teléfono: (0522) 42209 / Telefax: (0522) 42393

E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321157.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE MINI CARGADOR CON BARREDORA Y RODILLO COMPACTADOR", convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN I.M. N° 502/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, RESOLUCIÓN J.M. N° 431/2017 de fecha 06 de marzo de 2017.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	MINI CARGADOR CON BARREDORA Y RODILLO COMPACTADOR	John Deere	EE.UU	UNIDAD	1	477.785.000	477.785.000

Total: [477.785.000]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.**-----

Se pagará en 5 (cinco) cuotas iguales de la siguiente forma:

1. 20% (veinte por ciento) Gs. 95.557.000 (guaraníes noventa y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil) a la entrega satisfactoria del bien en la Municipalidad de Caaguazú.-----
2. 20% (veinte por ciento) Gs. 95.557.000 (guaraníes noventa y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil), a los 30 (treinta) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien en la Municipalidad de Caaguazú.-----
3. 20% (veinte por ciento) Gs. 95.557.000 (guaraníes noventa y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil), a los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien en la Municipalidad de Caaguazú.-----
4. 20% (veinte por ciento) Gs. 95.557.000 (guaraníes noventa y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil), a los 90 (noventa) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien en la Municipalidad de Caaguazú.-----
5. 20% (veinte por ciento) Gs. 95.557.000 (guaraníes noventa y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil), a los 120 (ciento veinte) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien en la Municipalidad de Caaguazú.-----



A CERES



KUROSU & CIA S.A.



MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

"Sigamos Creciendo, Juntos Podemos"

Gobierno Don Alejo Rios Medina

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco S. López Teléfono: (0522) 42209 / Telefax: (0522) 42393

E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ.-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----



KUROSU & CIA S.A.





MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

"Sigamos Creciendo, Juntos Podemos"

Gobierno Don Alejo Rios Medina

Dirección: Eugenio A. Garay y Mca. Francisco S. López Teléfono: (0522) 42209 / Telefax: (0522) 42393

E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

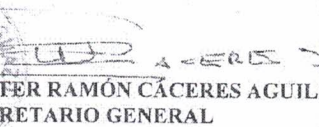
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

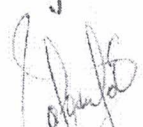
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay al día 09 mes marzo y año 2017.-----




DON WALTER RAMÓN CÁCERES AGUILERA
SECRETARIO GENERAL




DON ALEJO RÍOS MEDINA
INTENDENTE MUNICIPAL


JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL
KUROSU & CIA S.A.
KUROSU & CIA S.A.